

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 966**  
**Noviembre 16 de 2022**

**“Por medio de la cual se fija el valor de los derechos de matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2023.”**

El Rector de la Fundación Universitaria María Cano, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias conforme con el artículo 37 literal i). Fijar los valores de matrículas y demás derechos pecuniarios de acuerdo con la ley.

**CONSIDERACIONES**

1. Que la Fundación Universitaria María Cano, en virtud de la facultad conferida en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, debe fijar los valores de matrícula y otros derechos pecuniarios para el año 2023, cumpliendo con el procedimiento definido para el respectivo reporte ante el SNIES según la Resolución 19591 de 2017, que modifica la Resolución 20434 de 2016, del Ministerio de Educación Nacional.
2. Que la institución ha realizado un análisis de los incrementos realizados por el sector educación y ha considerado seguir generando estrategias que permitan el acceso de nuevos estudiantes y mantener de acuerdo con el mercado unas buenas condiciones para los estudiantes antiguos.
3. Que teniendo en cuenta lo anterior, se establecerá para el año 2023, un incremento del 12.22%, sobre los valores de matrícula y para los otros derechos pecuniario, de acuerdo con el comportamiento de la variación anual del Índice de Precio al Consumidor- IPC a octubre del 2022, según el reporte del DANE.
4. Que de acuerdo con el nuevo registro calificado para el programa de Terapia Ocupacional, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución 016502 del 18 de agosto de 2022, con el fin de ofrecer el programa a partir del 2023, se expidió la Resolución Rectoral 958 del 20 de octubre de 2022, con el valor de la matrícula para el primer semestre 2023.
5. Que la tarifa 2023-1 establecida para el programa de Terapia Ocupacional, se mantendrá para el período 2023-2.
6. Que así mismo, se mantendrá la misma tarifa del 2022-2 para las Especializaciones en Audiología, Psicología del Deporte y Ciberseguridad durante los períodos 2023-1 y 2023-2.
7. Que por lo anterior, se procederá a consolidar todo lo referente a derechos pecuniarios en este acto administrativo.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijar el valor de los derechos de matrícula ordinaria para el año 2023, para los programas de pregrado en las sedes Medellín, Cali, Neiva y Popayán, así:

Programa Académico	Estudiantes nuevos, reingreso, transferentes 2022	Estudiantes regulares con ingreso 2015 a 2022
Fonoaudiología, sede Medellín	5.578.456	5.578.456
Fonoaudiología, sedes Cali, Neiva y Popayán	4.537.055	4.537.055
Fisioterapia, sede Medellín	7.946.298	7.946.298
Fisioterapia, sede Cali	5.293.417	5.293.417
Fisioterapia, sede Neiva y Popayán	5.139.676	5.139.676
Psicología, sede Medellín	4.012.987	4.012.987
Contaduría Pública, Presencial, Sede Medellín	3.125.327	3.125.327
Contaduría Pública, Virtual	2.677.569	2.677.569
Administración de Empresas, Presencial, Sede Medellín	3.183.681	3.183.681
Administración de Empresas, Virtual	2.677.569	2.677.569
Ingeniería de Software, sede Medellín	2.735.924	2.735.924

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijar el valor de los derechos de matrícula ordinaria para el año 2023, para el programa de Terapia Ocupacional, modalidad presencial, sede Medellín, así:

Programa Académico	Modalidad/sede	Valor Semestre estudiantes nuevos
Terapia Ocupacional	Presencial, sede Medellín	4.943.000

**ARTÍCULO TERCERO:** Fijar el valor de los derechos de matrícula ordinaria para el año 2023, para los programas de posgrado, así:

Programa Académico	Modalidad/sede	Valor Semestre estudiantes antiguos y nuevos
Alta Gerencia	Virtual	6.640.057
Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo	Virtual	7.072.104

Programa Académico	Modalidad/sede	Valor Semestre estudiantes antiguos y nuevos
Gerencia del Mercadeo Relacional	Presencial, sede Medellín	6.640.057
Atención Integral a la Primera Infancia	Virtual	6.044.169
Gerencia y Evaluación de Proyectos	Presencial, sede Medellín	6.640.057
Gerencia Tributaria	Presencial, sede Medellín	6.640.057
Salud Pública	Presencial, sede Popayán	6.640.057
Gerencia del Talento Humano	Presencial, Medellín	6.640.057
Especialización en Administración de Servicios de Salud	Virtual	6.640.057

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijar el valor de los derechos de matrícula ordinaria sin incremento para el 2023, para los siguientes programas de posgrado:

Programa Académico	Modalidad/sede	Valor Semestre estudiantes nuevos
Especialización Audiología	Presencial, sede Medellín	8.000.000
Ciberseguridad	Presencial, sede Medellín	5.917.000
Psicología del Deporte (Registro Único)	Presencial, sede Medellín y Virtual	5.917.000

**ARTÍCULO QUINTO:** Establecer el valor para el año 2023, del diplomado como modalidad de trabajo de grado:

Concepto	Valor
<b>Diplomado como modalidad de trabajo de grado</b>	3.499.020

**ARTÍCULO SEXTO:** Fijar el valor por créditos para los vacacionales, año 2023, así:

Valor Crédito Vacacional	Valor
Valor crédito para vacacional Administración de Empresas, presencial	178.108
Valor crédito para vacacional Administración de Empresas, virtual	156.354
Valor crédito para vacacional Contaduría pública, presencial	173.629
Valor crédito para vacacional Contaduría pública, virtual	148.754
Valor crédito para vacacional Fisioterapia, Cali	302.481
Valor crédito para vacacional Fisioterapia, Medellín	454.074
Valor crédito para vacacional Fisioterapia, Neiva	270.509
Valor crédito para vacacional Fisioterapia, Popayán	293.696
Valor crédito para vacacional Fonoaudiología, Medellín	307.777
Valor crédito para vacacional Fonoaudiología Cali, Neiva, Popayán	255.209
Valor crédito para vacacional Ingeniería de Software, Medellín	158.860
Valor crédito para vacacional Psicología, Medellín	222.944

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Establecer el valor de los derechos pecuniarios diferentes a los derechos de matrícula para el año 2023, en todas las sedes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Concepto	Valor
Duplicado carné estudiante	32.544
Expedición certificados de calificaciones de todo el programa	86.409
Expedición de otros certificados	16.833
Derechos de grado público, pregrado y posgrado	920.204
Derechos de grado privado, pregrado y posgrado	1.464.471
Derechos de inscripciones, posgrado	182.919
Derechos de inscripciones, pregrado	121.198
Duplicado acta de grado, pregrado y posgrado	32.544
Duplicado diploma, pregrado y posgrado	195.263
Habilitaciones y supletorios	80.798
Impresión de Cartas Descriptivas (hoja)	1.122

Concepto	Valor
Monografía (conforme al reglamento de investigación)	1.833.675
ABP-Aprendizaje Basado en Proyectos mediante semilleros de investigación	1.833.675
Multa biblioteca de libros de reserva, material de colección, revistas y documentos (día)	10.100
Valor homologación desde 1 hasta 10 créditos	187.407
Valor homologación hasta 20 créditos	291.772
Valor homologación hasta 30 créditos	393.892
Valor homologación hasta 40 créditos	497.135
Valor homologación desde 41 créditos o más	600.377
Examen de suficiencia	50% del valor de la asignatura

**ARTÍCULO OCTAVO:** Comunicar la presente Resolución Rectoral y publicar en el portal institucional.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga expresamente la Resolución 958 de 2022.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Medellín a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022)



**HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**  
Rector